ACTA ORDINARIA N° 32-2016

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 32-2016**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 10 de agosto del dos mil dieciséis, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)
Rowena Figuera Rosales……Presidenta Municipal
Yamileth Viachica Chavarría
Yermi Esquivel Rodríguez
José Joaquín Porras Jiménez

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)
Adriana Acuña Hidalgo
Luis Diego Sibaja Monge
José Ángel Díaz Matarrita
Johan Morales Salas

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)
Carlos Manuel Juárez Chavarría
Manuel López Arana
Elmer Uva Beita
Grace Mayela Granados Hidalgo
José Alberto Rosales Chaves

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)
Giselle Cabrera Morales

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION*:*
ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación de la Los Ángeles de Piedras Blancas.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°31-2016.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2016. (Artículo 48)

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.
La señora Presidenta Municipal en ejercicio Rowena Figueroa Rosales, determina el quórum, india que la señora Regidora Maritza Jiménez Calvo, se encuentra en reunión con el IFAM, en San José, por eso se nombra en comisión y se procede a llamar al Regidor Suplente José Ángel Díaz Matarrita y lo nombra en propiedad.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio Rowena Figueroa Rosales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN
La señora Presidenta Municipal en ejercicio Rowena Figueroa Rosales, solicita al Regidor Propietario Yermi Esquivel Rodríguez, que realice la oración.

ARTÍCULO IV. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación de la Los Ángeles de Piedras Blancas.
La señora Presidenta Municipal en ejercicio Rowena Figueroa Rosales, procede a llamar a las señoras: **William de Jesús Hernández Torres, cédula 6-0309-0125, Annia Montes Hidalgo, cédula 6-0298-0386, Sonia González Palacios, cédula 1-1056-0228, Katerine Fernández Jarquín, cédula 1-1488-0904 y José Roberto Valverde Avilés, cédula 6-0240-0177.** Les solicita que levante la mano derecha y les Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?
Responden -Sí, juramos.
-Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden".
"Por lo anterior quedan debidamente Juramentados".

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°30-2016.
La señora Presidenta Municipal en ejercicio Rowena Figueroa Rosales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°31-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°31-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría y Yermi Esquivel Rodríguez. El Regidor Propietario, José Joaquín Porras Jiménez se acoge al artículo 48 del Código Municipal, ya que se encontraba nombrado en comisión, por estar reunido con la Federación de Municipalidades.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2016. (Artículo 48)

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 10 agosto de 2016
DAM-ALCAOSA-INFO-024-2016

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, presento informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

A. **Reuniones y Atención al Público:** Se atiende al público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 04 de agosto de 2016 al 10 de agosto de 2016.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
04/08/2016	Asistencia Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.	Reunión con el Viceministro de Juventud
04/08/2016	Administrada, Señora María Ángeles Cordero Marín, vecina de Coronado	Consulta sobre Impuestos de Basura
05/08/2016	Asistencia Asamblea COREDES, invitación por parte MIDEPLAN y INDER.	Nombrar representantes de los alcaldes en el Concejo Regional de Desarrollo (COREDES), en Corredores.
08/08/2016	Reunión con funcionarios de Administración Municipal.	Análisis dirigido hacia la Contraloría General de la Republica, disposiciones de morosidad de la Municipalidad.
09/08/2016	Gira a Drake – Reunión Comunidad y funcionarios de Instituciones (AYA, INDER, COMISION DE EMERGENCIAS Y MUNICIPALIDAD).	Presentación de programa para incluir asadas de Drake. Definir ruta crítica a seguir con el Acueducto de Drake
10/08/2016	Reunión con Departamento de Dirección Financiera.	Plan de Mitigación contra la Morosidad
10/8/2016	Administrada, Señora Guiselle Fallas Burgos, vecina de Precario Ciudad Cortes	Consulta sobre información escrituras de INDER.

10/8/2016	Reunión con el Ministerio de Salud, y funcionarios de otras Instituciones (OIJ, PANI, FUERZA PUBLICA Y MUNICIPALIDAD), Palmar Norte.	Solucionar la problemática en Bares de Palmar y Dominicalito

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

La Alcaldesa Municipal, Yanina Chaverri Rosales:
La semana pasada estuvo el muchacho Alex, de la librería el Sol, con respecto a lo de los bares, hace unos días me llegó una invitación por parte de del Ministerio de Salud, con respecto a esa situación, el Director del Ministerio de Salud de aquí de Osa, nos decía que era importante la comunicación entre el PANI, la gente de la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud, la Municipalidad y también se nos sumó el OIJ, porque hay muchas situaciones que se están dando en Palmar, el problema con los menores de edad, los bares a altas horas de la madrugada, el escandalo la bulla, el día de hoy asistí con Yadira Arroyo a esa reunión y llegamos a la conclusión que si se va a trabajar coordinadamente con las instituciones y se va a hacer una especie de inspecciones a los bares, las fechas no se las vamos a dar, pero si se va hacer la inspección y se va a tratar de llevar a cabo, pues si hay que cerrar algunos lugares por esa situación o si ellos tiene que rendir al Ministerio de Salud, hacer unos arreglos a sus locales para que el ruido se concentre, pues se va hacer. La coordinación se va hacer entre las instituciones, eso era muy importante, porque lo habíamos visto acá.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras:
Siento que estos operativos en conjunto son muy importantes, en algunos momentos que yo estuve acá, nosotros hacíamos operativos, no solamente con esas instituciones, incluso con el PANI, hacíamos las comisiones con los entes, estaba la gente de Migración, la gente del PANI, la gente de la Municipalidad, OIJ, la Guardia Rural, el Ministerio de Salud, para que no se les saliera del saco, es muy importante, porque hay muchos lugares que, aunque nosotros no lo creamos hay un montón de anomalías, en especial con extranjeros, lo que son menores de edad y lo que son las drogas, no con esto no quiero decir que nuestro distrito estén liberados de un montón de cosas, pero si siento que desde la Alcaldía, desde la Administración, se deberían tomar ciertas acciones y si en algún momento, necesitaran hacer algún operativo y quisieran que alguno de los miembros del Concejo los acompañara, creo que con demasiado gusto, creo que algunos estamos disponibles en ayudarlos.

El Regidor Propietario, José Ángel Díaz Matarrita.
Quería aportar algo, ojalá que no sea solo con la famosa Yardita y tampoco el mandarín, sino también la Casa Amarilla, se sabe de las situaciones que se encuentran ahí, en horas de 5 de la mañana, 4 de la mañana, muchas veces me ha tocado quedarme en l casa cural y vieras que duro es conciliar el sueño a esa hora, me manifestaba el compañero de la Fuerza Pública Alcides, que ellos les toca quedarse y se les es imposible conciliar el sueño. Vuelvo a repetir, ojalá y no solo sea la Yardita y el Mandarín, si no también, Casa Amarilla.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras:
Hay situaciones que a mí me preocupan un montón, sobre estos temas, dentro de las aprobaciones de las licencias de licores, en algún momento nosotros hemos tenido que rechazar algunas y no voy a decir específicamente cuáles, el problema es que vienen y hablan con alguien de aquí o con alguien de la Administración y le dicen, vayan y hablen con Joaquín, porque Joaquín es el más duro, yo no soy el más duro, yo me apego a la legalidad, lo que está sucediendo es que cada vez que yo me opongo a algo y doy una explicación es para que ustedes se apegaran, no a lo que yo creo, o a lo que yo pienso, sino a la legalidad, yo no soy dueño de la verdad. Yo les pido de corazón compañeros que aceptemos la responsabilidad que asimismo en el momento que llegamos a estas curules y “no le echemos la responsabilidad a otro, para quitarme yo la mía”.

La señora Presidenta en ejercicio, Rowena Figueroa Rosales:
Con respecto a lo que dice Joaquín, yo lo apoyo, muchas veces se ha quejado de eso, por ejemplo, lo que sucedió en la sesión pasada, a las 6:30 de la mañana siguiente, iba hacia Pérez Zeledón a una cita médica, una señora dueña de un local me llamo muy enojada, que ya se había dado cuenta de lo que había dicho el señor Alexander aquí, yo le pregunte como se había dado cuenta, pero en realidad creo que es que sale por Face, aquí todo es público, desde que están las cámaras, no podemos decir que fulano anda hablando de otro regidor, de lo que se habló o no se habló, porque esto es público, pero si, en el caso de Joaquín, también a doña Maritza le llegaron al Hogar, en el caso mío no, porque yo soy muy tajante con mis decisiones, no me deje llevar por opresiones de otros, pero esa situación se dio, lo que le dije es que por más que uno aprecie a las personas, la ley es la ley y que realmente teníamos que ser justos, porque la Municipalidad tiene la gran responsabilidad de velar por el principio constitucional, que es el bienestar del ciudadano.

El Regidor Propietario, Yermi Esquivel Rodríguez:
Yo quiero aportar un poquito más a todo este comentario que se están haciendo, desde luego los lugares mencionados, bares o discotecas, que están generando algún tipo de molestia, creo que fue muy claro la postura de don Alexander, sé que aquí están las cámaras, donde el hablo también de la regulación, donde el hablo que se pudiera regular; aquí nosotros estamos y vienen solicitudes de nuevas patentes y sabemos que hay un libre albedrío, el que quiere ir a tomar va y toma, el que quiere ir a un bar, va y va, pero creo que hasta el día de hoy, son muy pocas las patentes que hemos parado o que hemos mandado a una comisión de estudio o analizarla, casi la gran mayoría se han aprobado y sin ningún problema, en cuanto a estos lugares que menciono en la reunión pasada, don Alexander Concepción, más que todo tiene que ver con asuntos de ruidos, sonidos, que se les escapa y creo que siendo un poco maduros en esto, mis limites llegan hasta donde llegan los límites de otra persona, don Alexander menciono a mi persona, porque yo fui uno de los afectado o soy uno de los afectados a la regulación, en lo que son templos e iglesias, yo creo que la Ley es pareja y es para todos, lo que dice doña Rowena, nos apegamos al principio de legalidad, entonces que la actividad la sigan desarrollando, siempre y cuando cumpla con todo lo de Ley, pero que exista esa consideración por parte de los patentados, para que sepan que más que todo lo que se les está pidiendo es la regulación del sonido.

La Alcaldesa Municipal, Yanina Chaverri Rosales:
Lo que quería mencionarle es que cuando algunas solicitudes de patentes, que viene con el criterio de Yadira, tengan plena seguridad de que Yadira se ha esforzado de analizar bien la situación, ella tiene muchísimos años de trabajar en patentes, tiene muchísimo conocimiento y tampoco ella va a querer embarcarlos en que ustedes luego tengan un recurso de amparo, a veces uno cree que la situación es así, pero la Ley dice que si se puede, tampoco podemos justificar que a nosotros nos parece que no puede ser así, sino que tenemos que ampararnos a la Ley, ella siempre viene con un criterio legal, que lógicamente ella ya lo ha analizado bien, antes de que llegue aquí al Concejo.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe nota, de fecha 25 de julio del 2016, recibida el 05 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Ruth Corea Ruíz, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Estimados señores:

Después de saludarlos, con todo respeto, aprovecho la oportunidad, para solicitarles interponer sus buenos oficios, para que me donen 8 alcantarillas, para ponerlas detrás de mi casa, en el caño, ya que por el mismo pasan aguas negras y tengo mido de una epidemia por los niños de los vecinos, además con las lluvias vienen muchas enfermedades.

Agradeciéndoles altamente de todo corazón y en espera de una respuesta afirmativa de parte de sus excelentes personas. Suscribo cordialmente de ustedes su atenta servidora.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, traslada la nota a la Alcaldía Municipal, para que se valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 2. Se recibe oficio Adv-AI-002-2016, de fecha 05 de agosto del 2016, recibido el 05 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

Ciudad Cortes, 05 de agosto de 2016

Adv-AI-002-2016

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Señora
Yanina Chaverri Rosales
Alcaldesa Municipal

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, indica que compete a la Auditoria Interna, primordialmente lo siguiente:

d) ***Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.***

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

1. El Local Comercial Heaven Five situado a un costado de la Estación de Bomberos en Palmar Norte, no cuenta con patente comercial, ni licencia para el expendio de licores, sin embargo, abren sus puertas al público en horas de la noche cerrando aproximadamente hasta las seis a.m. según consta en oficios de la Delegación Policial de Palmar Norte, así como reporte del Jefe de la Estación de Bomberos. Violentando la siguiente normativa:

> ***Código Municipal***
> *Artículo 79. - Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*
> ***Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico***
> *Articulo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.*

2. Según consta en el expediente, el Local Comercial, fue clausurado por esta Municipalidad, el 06 de abril y los sellos fueron retirados por el Administrador del local.

El día 01 de julio de 2016, la Municipalidad y el Ministerio de Salud procedieron a colocar nuevamente los sellos, según consta en acta de clausura, mismos que fueron retirados y el Local sigue funcionando. Al respecto el Código Municipal indica:

> ***Artículo 81 bis****.-La licencia referida en el artículo 79, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.*
>
> *Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.*
>
> *Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.*

3. Que además el local donde se desarrollan estas actividades comerciales tiene un pendiente de cobro desde el año 2013 hasta el 2016 por concepto de Bienes inmuebles, Recolección de basura, limpieza de vías y Patentes.

Por lo anterior, debidamente fundamentados y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente la legalidad de los actos por omisiones de parte de esta Municipalidad, que pudieren generar responsabilidades administrativas, civiles y penales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad.

Una vez visto y analizado el oficio Adv-AI-002-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA: solicitar que la Administración Municipal, se aboque en presentar las denuncias que corresponden, para que se proceda conforme a la Ley, que se adjuntes las pruebas existentes, junto con el Ministerio de Salud. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 08 de agosto, recibida el 09 de agosto de 2016, suscrita por Elizabeth D. Barcus S. dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, la cual dice:
Finca Salamá de Osa, 08 de agosto del 2016 Señores
Concejo Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de Osa Sus Oficinas
Estimados Señores:
Por este medio les saludo y aprovecho para felicitarles por el éxito logrado en sus proyectos recientes en el cantón. La presente es para comunicarles que mi representada, Brinkman y Asociados Reforestadores de Centro América BARCA, S.A. realizó las mejoras recomendadas por los Inspectores, los señores Wilberth Arauz Sánchez y Oldemar Gutiérrez Gutiérrez en su informe de inspección de campo número AIC-UTGV-INF-103-2015, recibido el pasado 14 de marzo del presente, con el fin de proceder con la donación de la calle pública que se utiliza hace más de quince años, con una longitud de más 508 metros según plano pendiente de inscribir adjunto.
Las mejoras recomendadas por en el informe mencionado arriba y debidamente realizadas se detallan a continuación:
• Mejorar y rehabilitar la condición física de la calle, con la colocación de material al piso de rodaje, la limpieza de desagües, la colocación de cercas a los 14 metros de ancho.
• Eliminación del portón y de la caseta de guardas construida por la propietaria anterior de la finca
Favor confirmar la aceptación de la donación de la calle y la aprobación del plano adjunto, para así proceder a presentarlo al Catastro y posteriormente escriturar la segregación de la calle para su respectiva donación a la Municipalidad de Osa.
Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se despide,

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, solicita a la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice una reinspección y que se indique en el informe cual es el fundamento legal para recibir esta carretera. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 4. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-908-2016, de fecha 08 de agosto de 2016, recibido el 09 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

ASUNTO: INFORME-PSJ-24-2016

Honorable Concejo Municipal:
Por este medio, procedo a remitir copia del INFORME-PSJ-24-16, suscrito por el licenciado Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado del Depto. de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta a lo peticionado, por tan honorable Concejo Municipal, vía correo electrónico, en relación al proyecto de creación de Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal.

Licenciada
Yanina Chaverri Rosales
Alcaldesa Municipal Interina
Municipalidad de Osa

Distinguida señora:
En vista de la solicitud del criterio legal por parte del Concejo Municipal en relación al proyecto de creación de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, es criterio de este despacho señalar que no posee recomendaciones pertinentes.

Del mismo modo, considero que la fuerza legislativa que se ejerce contra el aumento del fraude fiscal debe ser respaldada por el gobierno local, siendo que efectivamente tengamos una participación directa al solicitar dentro de nuestros requisitos que el contribuyente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con el estado y que, del mismo modo, no se otorguen patentes a empresas que no cumplan con su debida inscripción ante la Administración Tributaria; lo anterior según lo indicado en el artículo 1 y 131 de la propuesta de ley.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-908-2016, donde se remite el informe PSJ-24-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger la información y se traslada a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 5. Se recibe Oficio CJ-148-2016, de fecha 08 de agosto del 2016, recibido el 09 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores:
La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.o 19.652: "Ley de Creación del Digesto Legislativo". Publicado en el Alcance NS 65 a La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. En sesión N.° 8, de fecha 26 de julio del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.
Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaria de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).
O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos;
COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio CJ-148-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga de quince días para brindar el criterio solicitado, asimismo se traslada al Departamento Legal, para que analice y recomiende a este Órgano

Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 6. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-899-2016, de fecha 08 de agosto de 2016, recibido el 09 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

ASUNTO: Remisión Oficio PSJ-288-2016

Honorable Concejo Municipal:
Por este medio, procedo a remitir copia del INFORME-PSJ-22-16, suscrito por el licenciado Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado del Depto. de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta a lo peticionado, por tan honorable Concejo Municipal, vía correo electrónico, en relación al proyecto de creación de Ley de Promoción y Regulación de las Ferias del Empleo.

Licenciada
Yanina Chaverri Rosales
Alcaldesa Municipal Interina
Municipalidad de Osa

Distinguida señora:
En vista de la solicitud del criterio legal por parte del Concejo Municipal en relación al proyecto de creación de Ley de Promoción y Regulación de la Ferias del Empleo, es criterio de este despacho señalar que no posee recomendaciones pertinentes, del mismo modo, comparto el espíritu de creación de esta ley, siendo que se convertirá en el inicio de una serie de mecanismos estatales que procuren una disminución en el índice de desempleo y asimismo evite la obtención de beneficios económicos de terceros en detrimento de las personas más necesitadas.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-899-2016, donde se remite el informe PSJ-22-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger la información y se traslada a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 09 de agosto, recibida el 09 de agosto de 2016, suscrita por MSc. Franklin Porras Mejías, Director y José Donald Mena Castillo, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Alemania, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, la cual dice:
Estimados Señores:
Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus distinguidas funciones:
Nosotros, MSc. Franklin Porras Mejías en mi calidad de Director de la Escuela Barrio Alemania código 3029, Circuito 07, Dirección Regional Grande de Térraba, y José Donald Mena Castillo en mi condición de presidente de la Junta de Educación Escuela Barrio Alemania, a ustedes con el debido respeto manifestamos:

Hacemos formal solicitud de donación a su concejo de un EQUIPO AUDIO VISUAL COMPLETO, el cual será utilizado en las diferentes acciones de desarrollo artísticas y pedagógicas en pro de mejorar la calidad de la educación de nuestra escuela.
Este equipo vendrá a satisfacer las necesidades que tiene nuestra institución en organización y ejecución de la misma.
De antemano agradecemos su gran espíritu de colaboración en pro de la educación de nuestros estudiantes.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, se remite a la comisión de Hacienda para valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 08 de agosto, recibida el 09 de agosto de 2016, suscrita por Asociación de Desarrollo, Barrio San José dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, la cual dice:
Estimados Señores:
Como es de conocimiento general, Los barrios “San José” y “Puente de hamaca”, sufren el problema del deterioro severo de sus calles desde hace muchos años, incluyendo el puente de hamaca.

El deterioro de las mismas atenta contra la seguridad de las personas ya que en dichos barrios transita personas adultas mayores, niños de edad escolar, mujeres embarazadas y colegiales de las diferentes instituciones.

Es por esta situación que nos aqueja, acudimos a ustedes para que intervengan ante las autoridades competentes de la municipalidad de Osa, con el objetivo de solicitarles ayuda para la reparación y el mantenimiento de las carreteras de ambos vecindarios, incluyendo el puente de hamaca que los comunica.

Considerando esta problemática debe dársele atención prioritaria, ya que no estamos ante una situación de estética, o de comodidad, si no de seguridad.

Agradeciendo la atención que le puedan prestar a la presente, firmamos a continuación los vecinos de las comunidades afectadas

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, remite la solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 9. Se recibe Formulario F-PJ-04, sin fecha de confección, recibido el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Roger Manuel Fallas Valverde, Director, Escuela San Josecito, con visto buenos del Supervisor Educativo, Oldemar Calderón Fernández, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados (as) señores (as):
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación'' y los artículos del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela San Josecito para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal LO

ANTERIOR DEBIDO A LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS KALYN GARBANZO MORA Y LA SEÑORA MARIAN LOPEZ MOLINA EN SUS PUESTOS DE PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE.

Nombre		Cédula
JULIO ROLANDO MENA MATA		**109650889**
LORIEN MARIA MONTERO ZAMORA		603480651
LUIS MARTIN NUÑEZ G0DINEZ		109080369

		Terna N° 2	
Nombre			**Cédula**
GRETTEL LEIVA MONTOYA			**112760999**
ROSIBEL DUARTE MONGE			10580713
GEOVANNY NUÑEZ AL VARADO			11500604

Una vez visto y analizado el Formulario F-PJ-04, donde se remiten ternas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Josecito de Uvita, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez. Por tanto, se deben de presentar a sesión Municipal, que se realizan los miércoles a las quince horas y treinta minutos (03:30 pm): los señores (as): Julio Rolando Mena Mata, cédula 109650889 y Gretel Leiva Montoya, cédula 112760999.

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 10 de agosto del 2016, recibida el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Yorleni Padilla Garro, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:
Señores:
Consejo Municipal de Osa
Respetables señores, muy cordialmente me dirijo a ustedes a nombre de la Asociación Productores para la Agricultura y Alimentación de Osa, como representante legal para informales lo siguiente:
Que en Asamblea Extraordinaria realizada el día sábado 06 de agosto del presente año, se tomó acuerdo por decisión unánime de los asociados de devolver el terreno que el Consejo Municipal anterior, nos diera en préstamo cuando estábamos constituidos como Grupo Organizado para la Agricultura y Alimentación de Productores para la Agricultura y Alimentación de Osa, dicho terreno se nos entregó para desarrollar proyectos de agricultura sostenible, el mismo se encuentra ubicado frente a la plaza de fútbol de Liceo Pacifico Sur, mide aproximadamente dos hectáreas y en el mismo se construyó un pozo alcantarillado de 7 metros, se repararon cercas y se colocó alambre nuevo, además se deja mecanizada, tres cuartas partes del terreno, en aproximación.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA, darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 11. Se recibe Oficio AI-AS-001-2016, de fecha 09 de agosto del 2016, recibido el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 9 de agosto de 2016
Oficio AI-AS-001-2016

Señores (as)
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Señora
Yanina Chaverri Rosales
Alcaldesa Municipal

Respetables señores (as):

Asunto: Remisión de Criterio DFOE-DL-0805.

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No 8292, artículo 22, inciso d) el cual indica que compete a la Auditoria Interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Con el propósito de cumplir con el principio de legalidad en la función pública y con la efectividad en la labor de asesoría que compete a esta Auditoria Interna se procedió a realizar consultas ante la Contraloría General de la República, sobre la prohibición para los Regidores Municipales de participar en la actividad contractual de los Comités Cantonales de Deportes y las Juntas de Educación. Además, se consultó acerca de las transferencias según la Ley No 7552.
Adjunto DFOE-DL-0805, oficio No 09935, emitido por la Contraloría General de la República respecto a la consulta planteada por esta Unidad.

Esta Auditoria Interna traslada el criterio del Ente Contralor para que sea debidamente analizado por el Concejo Municipal y por la Administración con el fin de que se cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

Al contestar refiérase
al oficio N.° 09935

27 de julio, 2016
DFOE-DL-0805

Señora
Idriabel Madriz Mora
Auditora Interna
imadriz@munideosa.go.cr
MUNICIPALIDAD DE OSA
Puntarenas

Estimada señora:
Asunto: Emisión de criterio sobre la prohibición para los regidores municipales de participar en la actividad contractual de los Comités Cantonales de Deportes y de las Juntas de Educación y lo relativo a las transferencias según Ley N.° 7552.

Se atiende oficio N.° AI-075-2016 del 8 de junio de 2016, mediante el cual remite una serie de consultas referidas a la prohibición de los regidores municipales de participar en la actividad contractual de los Comités Cantonales de Deportes y de las Juntas de Educación. Además, consulta en ese mismo oficio sobre las transferencias amparadas a Ley N.° 7552, denominada Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN
Las consultas que plantea en su oficio son las siguientes:
1. ¿Es procedente que los Regidores Propietarios que tengan alguna actividad comercial (venta de implementos y servicios) sean ¿Proveedores del Comité Cantonal de Deportes y recreación? ¿Y que además en tales compras no se realice ningún proceso de contratación, sino que las compras son directas?
2. ¿Es procedente que los Regidores Propietarios que se dediquen a alguna actividad comercial sean Proveedores de todas las Juntas de Educación del Cantón al cual representan?
3. ¿Pueden las Municipalidades girar los recursos a que se refiere la Ley 7552 al cierre de cada trimestre después de tener certeza acerca de los ingresos provenientes de la Ley 7509 o necesariamente deben girar los recursos después del cierre de la liquidación presupuestaria que sería aproximadamente en el mes de abril o mayo después de la aprobación del presupuesto extraordinario?

La posición del consultante es la siguiente:
"Al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un órgano colegiado adscrito a las Municipalidades, a los Proveedores que sean Regidores Propietarios si le aplican las prohibiciones establecidas en el artículo 22 bis, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa. Esto por cuanto las municipalidades deben asignarles el tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, de acuerdo con el artículo 170 del Código Municipal. / Que además esa prohibición le aplica a la Juntas de Educación y las Juntas Administrativas porque, aunque gozan de personalidad jurídica propia son nombradas por los Concejos Municipales (artículo 13, inciso g) del Código Municipal), además que del presupuesto municipal se les asigna (10%), de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7552 Subvención de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades. / En relación al tema de las transferencias la posición de esta Auditoría es el siguiente: Mediante Decreto N.º 7552, referente a la subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, publicado en la Gaceta Nº 161, del viernes 23 de agosto de 2013, específicamente lo indicado en los artículos 3º, 8º, 9º, 10º, 12º y 13º, se contrapone a lo indicado en la Resolución R-DC-24-2016 del 26 de marzo del 2012 de la Contraloría General de la República, donde se emitieron las "Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, que corresponden a la normativa aplicable en materia presupuestaria sobre la remisión y aprobación de documentos presupuestarios por parte de la Contraloría General de la República, específicamente en los puntos 4.2.18, 4-3-18 inciso a), 4.3.19 inciso a), además se podría afectar la evaluación de la eficiencia en a transferencia de recursos específicos en el período evaluado (año anterior), específicamente punto Nº 03 Juntas de Educación, ley 7752, según D-3-2010-DC-DFOE, denominado Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos de Municipalidades de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación, y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)."

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES
En primer término, el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General se encuentra regulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley N.° 7428 de 4 de setiembre de 1994) y en el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución N.° R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.° 244 de 20 de diciembre de 2011.

Sobre la presente consulta se hará un análisis con base en la normativa existente, haciendo -eso sí- la aclaración que el tema será analizado de forma genérica, en cumplimiento de la labor asesora encomendada a este Despacho, procediendo a brindar elementos de juicio generales para encausar a esa Auditoría Interna en la toma de las acciones pertinentes de cara al caso concreto y conforme con sus competencias.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR
La Contraloría General ha desarrollado el tema de prohibición en diferentes oficios, sin embargo, con el fin de dar respuesta a sus consultas podemos citar dos en particular, el oficio N.º DGAJ-0733-2008 (05336) del 10 de junio del 2008 y el oficio N.º DCA-0272 (01581) del 2 de febrero del 2015, en los cuales se concluye, en se orden, que:
"...De la lectura conjunta de las normas transcritas, se puede concluir para el caso en consulta que tanto las prohibiciones establecidas por el Código Municipal, como las de la Ley de la Contratación Administrativa, se complementan y deben ser acatadas por los síndicos (funcionario consultado) en el desempeño de sus funciones. La administración por su parte, en primer lugar, deberá determinar en qué medida el síndico podría ejercer una injerencia indebida, o bien, valerse de su cuota de poder para adjudicar sin mérito a un oferente. Por otra parte, como consecuencia del análisis legal expuesto, el síndico sujeto a prohibición, no sólo deberá abstenerse de intervenir en la discusión y votación de asuntos donde él tenga un interés directo, o bien su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, sino que deberá abstenerse de contratar con la administración de forma directa o indirecta,

así como deberá abstenerse de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma en el proceso de selección y adjudicación de las ofertas, o en la etapa de fiscalización de la ejecución del contrato".

"Conclusiones. / a. El artículo 22 bis debe ser interpretado de manera restrictiva, por lo que el inciso b) de esa norma les aplica a los regidores propietarios y a quienes ejerzan el cargo de alcalde municipal. /b.- Conforme al artículo 28 del Código Municipal, los regidores suplentes pueden suplir con ejercicio del derecho del voto a los propietarios, por tanto, en esa situación les resulta aplicable el régimen de prohibición de la Ley de Contratación Administrativa. /c.- De acuerdo al inciso h) del artículo 22 bis, el régimen de prohibición cubre al cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los regidores que ejerzan la suplencia, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. /d.- Respecto a la conformación de una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones se deberá respetar lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. /e.- Respecto a las consultas sobre responsabilidad, se debe ponderar el régimen sancionatorio previsto en la Ley de Contratación Administrativa".
A fin de que sean utilizados por esa Auditoria para el análisis del caso concreto y como respuesta a sus dos primeras interrogantes, los oficios citados se adjuntan a esta respuesta.

Por otra parte, la Ley Nº 7552, Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, publicada en La Gaceta Nº 199 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, establece el imperativo legal de que las municipalidades destinen por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, a subvencionar a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial. El Reglamento a dicha Ley, en lo de interés, establece:

"Artículo .1-Las Municipalidades girarán a favor de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de su jurisdicción territorial una subvención anual no inferior al diez por ciento (10%) del monto total que se recaude por concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con los criterios contenidos en el presente decreto.

Artículo 3.-Cada Municipalidad informará, mediante certificación, en el mes de Enero de cada año a la o las Direcciones Regionales de Educación del MEP, el monto que corresponde girar por concepto de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior para la subvención anual a las Juntas de los centros educativos de la jurisdicción territorial. La comunicación oficial que realice el Ente Municipal, deberá detallar el monto y período al que corresponde el dato (liquidación).

Artículo 12.-La Dirección Regional de Educación deberá notificar oficialmente, en Febrero de cada año, a la Municipalidad respectiva el monto que deberá girar a cada una de las Juntas. Esto según el lineamiento que para ello establezca la Dirección Financiera del MEP por intermedio de su Departamento de Gestión de Juntas.

Artículo 13.-La Municipalidad realizará las gestiones necesarias para que diez días hábiles contados a partir de la notificación de la Dirección Regional de Educación sea efectivo el depósito en las cuentas correspondientes a las Juntas beneficiadas.".

Adicionalmente, en relación con las "Normas Técnicas de Presupuestos Públicos" que cita1 en su memorial y que arguye se contradicen con el Reglamento antes citado, es menester señalar que tales normas regulan, entre otros temas propios de la gestión presupuestaria para el Sector Público, la presentación ante el Órgano Contralor de las liquidaciones por parte de las municipalidades, razón por lo que no se entiende la contradicción indicada por esa Auditoría Interna, pues se trata de trámites independientes uno de otro y para los cuales los plazos son diferentes.

Dicho lo anterior, y dando respuesta a su tercer consulta, las municipalidades deben girar los recursos a que se refiere la Ley 7552, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento a dicha ley, diez días hábiles contados a partir de la notificación de la Dirección Regional de Educación en la cual se indica el monto que le corresponde a cada Junta.

Una vez visto y analizado el oficio AI-AS-001-2016, donde se remite criterio DFOE-DL-0805, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se remite copia, para análisis. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 12. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-139-2016, de fecha 10 de agosto del 2016, recibido el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Señores:
Concejo Municipal Municipalidad de Osa
Asunto: Remisión de solicitud de licencia temporal.
Por medio de la presente me permito saludarlos y al mismo tiempo me permito remitir solicitud de licencia temporal de licores realizada por el Comité Cantonal de Deportes, para realizar actividad recreativa el día 14 de agosto del presente año, en terreno Finca las Esferas ubicado frente al relleno sanitario de esta Municipalidad.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-139-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez. Por tanto, se autoriza una Licencia temporal de licores al Comité Cantonal de Deportes, para el día 14 de agosto del presente año, en terreno Finca las Esferas.

Punto 13. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-140-2016, de fecha 10 de agosto del 2016, recibido el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Señores:
Concejo Municipal Municipalidad de Osa
Asunto: Remisión de solicitud de Licencia de Licores
Por medio de la presente me permito saludarlos y al mismo tiempo me permito remitir solicitud de licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico clase B-1 (Bar) realizada por la señora Jenny Blanco Diñarte con cédula de identidad 6-0286-0417, para ser utilizada en el local comercial Vagón Bar ubicado 500 metros sur de la Ciudadela 11 de abril.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-140-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; se devuelve la gestión, indicando a la funcionaria del Departamento, realice una recomendación, indicando si cumple o no con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 14. Se recibe invitación, sin fecha de confección, recibida el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, dirigida a Rowena Figueroa Rosales, Vice Presidenta, Concejo Municipal, la cual dice:
Reciba un cordial saludo.
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM se complace en invitarle al evento "IFAM, 45 años al servicio del Régimen Municipal costarricense" que se realizará en nuestras instalaciones los días 1 y 2 de septiembre, en el marco del aniversario de nuestra Institución y de la celebración del Día del Régimen Municipal.

Esta actividad tiene como propósito desarrollar mediante charlas y talleres, temas de vital importancia para las municipalidades. Es por esto que el día 1 de septiembre se desarrollará la charla Salud ambiental en la cuenca del Rio Grande de Tárcoles, y el foro Alcances de la Ley 9329 o Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, un espacio que permitirá profundizar en el impacto de esta Ley en el desarrollo cantonal.

Este día se hará, además, el lanzamiento de campaña "Limpia tu huella" impulsada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), una iniciativa que busca reducir el impacto de la huella ambiental desde los gobiernos locales.

El día 2 de septiembre, se realizará el acto protocolario para celebrar el Día del Régimen Municipal, al que están invitados, el señor Presidente de la República, la señora Primera Dama y ministros (as), viceministros (as), presidencias ejecutivas y señores (as) diputados (as) de la

Comisión de Asuntos Municipales. Además, haremos el anuncio de los nuevos productos crediticios del IFAM ligados a los fondos de Ley 8114 y Ley 9329 al que tendrán acceso las Municipalidades.

Como parte medular del evento, se realizará una Feria Municipal que permitirá a los ministerios, instituciones autónomas y a la empresa privada, exponer la oferta programática que involucra a las municipalidades y el desarrollo económico de los cantones. Cada una de las instituciones contará con un estand para que usted pueda hacer consultas de forma personalizada.

Para efectos de logística el día del evento, es necesario que confirme su asistencia, así como la de algún (a) acompañante, antes del viernes 26 de agosto. Lo puede hacer respondiendo a este mensaje, enviando un correo electrónico a mavalos@ifam.go.cr, o bien, llamar a los números de teléfono 2507-1012, 2507-1013 y 2507-1022.

El programa completo de esta actividad se le hará llegar en los próximos días por este mismo medio.
Esperando contar con su valiosa asistencia, se despide atentamente.

Una vez vista y analizada la invitación, el Concejo Municipal, ACUERDA; participar del evento denominado "IFAM, 45 años al servicio del Régimen Municipal, costarricense." Los días 1 y 2 de septiembre, por lo que se nombrar para su participación al Regidor Propietario, Yermi Esquivel Rodríguez, a la Síndica Propietaria Grace Mayela Granados Hidalgo y a la señora Vicepresidenta, Rowena Figueroa Rosales. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 15. Se recibe Oficio EODA-0064-2016, de fecha 10 de agosto del 2016, recibido el 10 de agosto del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Donald Cortés Porras, Director de la Escuela Ojo de Agua, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Señores:
Consejo Municipalidad de Osa
Ciudad Cortes, Osa

Estimados Señores:
Reciban un saludo de mi parte y a la ves aprovecho para exponerle la siguiente situación, el Centro Educativo Ojo de Agua, código 3114, del Circuito 06, de Ciudad Cortés, Osa, pertenece a la Dirección Regional Grande de Térraba, solicita muy amablemente y ayuda para poder cortar los árboles que están frente y al costado norte de nuestra institución, son un peligro para nuestros discentes y personas de nuestra comunidad, esto debido a que el comité de gestión de riesgo institucional, identifico en un diagnostico el peligro que presentan estos árboles.

De parte del Centro Educativo, les agradecemos a tan honorables personas su colaboración, para poder evitar una situación de dolor para nuestra comunidad y en especial los niños y niñas de nuestra institución.

Sin otro particular y esperando: una respuesta pronta y precisa, se despide

Una vez visto y analizado el oficio EODA-0064-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad de Gestión de Riesgo, para que valore la petitoria y se gestione como corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN
Punto 1. Informe de la Regidora Propietaria, Yamileth Villachica Chavarría:
Miércoles 10 de agosto del 2016.

INFORME

Inicio: 11:30.

El sábado 6 de agosto del 2016, asistí a la reunión del Fondo De Apoyo Para La Educación Superior y Técnica Del Puntarenense. (FAESUTP).
Donde de las 11 Municipalidades que conforman dichas instituciones asistieron solo seis: Corredores-San Vito-Buenos Aires-Parrita-Osa-y Puntarenas.
Se procede a la aprobación de la agenda, luego el de mayor edad va a dirigir la Asamblea en este caso fue el señor Ricardo azofaifa Arias (Presidente del Consejo Municipal de Coto Brus) donde en esa reunión fue electo como coordinador, el señor: David Badilla Rodríguez regidor propietario del Consejo Municipal de Buenos Aires, a la vez se eligió a la señora, María Cristina Martínez Calero regidora propietaria del Consejo Municipal de Puntarenas, como secretaria.
También se procedió a la lectura de dos Currículo de las Universidades, para optar como miembro del Consejo Directivo, mediante una votación secreta, quedando el Lic. Gerardo Bolívar Mora Herrera, Director de la UNED de Palmar Norte.

Punto 2. Informe del Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:
El sábado hubo una reunión entre el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes e incluimos al grupo de la Persona Joven, fue un acercamiento muy importante entre el comité de Deportes y el grupo de la Persona Joven, así también el proyecto del Comité de Deportes que le estamos dando seguimiento en lo que es de poner un gimnasio al aire libre.
Como ustedes saben el Comité de la Persona Joven, no tienen los recursos, tienen los deseos, pero no tiene los recursos, por medio de una iniciativa mía, medio los acerque y ya se están poniendo de acuerdo para realizar proyectos en conjunto y creo que es de mucha importancia, si tenemos incluido a las personas jóvenes y no los ponemos hacer nada, pues no tenemos nada, la única forma sería a través del Comité Cantonal de Deportes que ellos pueden hacer proyectos en conjunto y estuvieron de acuerdo, ellos van hacer unos proyectitos entre ellos, que es bastante importante.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES
ACUERDO N°1 De la Síndica Propietaria, Grace Mayela Granados Hidalgo, acogido por el Regidor Propietario, Yermi Esquivel Rodríguez, que literalmente dice:
Presento moción, para que la Unidad Técnica, tome en cuenta y programe la construcción de Alcantarilla corrugada que está situada 50 metros norte de Oro Verde, en San Josecito, esta alcantarilla fue construida hace 25 años y está en muy mal estado, si llega a quebrase quedarían todos los vecinos sin comunicación, afectando a pobladores, de escuela, colegio y más. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

ACUERDO N°2 De la Síndica Propietaria, Grace Mayela Granados Hidalgo, acogido por la Regidora Propietaria, Yamileth Villachica Chavarría, que literalmente dice:
Mociono para ver si es posible que las calles del Parque Marino Ballena, le puedan echar unas cuantas vagonetadas de piedra, ya que quedo muy lindo la limpieza de las áreas, de parte de la Municipalidad, con los muchachos que hacen la limpieza, pero en las calles, senderos hay unos grandes huecos y los carros de los turistas se quedan pegados, estos son los senderos que pertenecen a la municipalidad dentro del área marítima. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

ACUERDO N°3 De la Síndica Propietaria, Grace Mayela Granados Hidalgo, acogido por el Regidor Propietario, Yermi Esquivel Rodríguez, que literalmente dice:
Presento moción, adjuntando proyecto y factura proforma del arreglo del Salón Comunal de Bahía Ballena, para arreglo ya anterior la había presentado y la habían acogido, esta especificado con detalles. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, enviar a la Comisión de Hacienda Municipal, para análisis del Proyecto. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Rowena Figueroa Rosales, José Ángel Díaz Matarrita, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE
(No se presentaron mociones)

"Siendo las dieciocho horas de la tarde, la señora presidenta Municipal en ejercicio, Rowena Figueroa Rosales, da por concluida la Sesión."

Rowena Figueroa Rosales	**Allan Herrera Jiménez**
Presidenta del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**